

En la Villa de Alhama a Vinte y nueve dias del  
 mes de Mayo de mill Setecientos Setenta y seis años  
 Sus Alcaides Don Juan fernando Alarcon Ma  
 rquez y Don Juan Pedro Alarcon Alcaide ordinario  
 por D. N. Don Pedro Solana Valero, Don Juan  
 do Galian teniente Don Juan Alido Valero y Do  
 n Andru Valero Melgares Decidores Consejo Jus  
 ticia y Decimos della estando en el Ayuntamiento  
 en la forma que lo acuerdaban para examinar  
 y Conferir las cosas que tocan al bien p<sup>co</sup> de  
 ella y dixeran que habiendo se acordado sus  
 Alcaides la Administracion del Abato del vino Vi  
 naque, y hazer nombrando arregladas, ni beneficio  
 ras del Comun, y Labradores como asi las conpre  
 endio las que se hicieren del tiempo que se ayo a  
 na y dos de su app<sup>ca</sup> Subastacion para ponerlo  
 en Execucion, y que se pactasen Contarlas y si  
 ble purga para estar en todo fraude, engaño o  
 Colusion que pueda perjudicar ala yntegridad de  
 esta Administrac<sup>n</sup>. de uian de acordar y acordaron  
 Nombrar y Nombraron por Administrado de uian  
 Depositario de Dhos Efectos a Don Joseph Solana Don V<sup>o</sup>  
 desta Villa por ser ynteligente para ello y para  
 labuina quenta desta Administrac<sup>n</sup> y residuo q<sup>e</sup>  
 quide a favor del Comun, y Labradores para q<sup>e</sup>  
 carlo del Deparim<sup>to</sup> de Dillanos como se acuerda

